

Pregunta formulada con fecha 13 de febrero de 2017 en relación con la licitación del Servicio de Asesoría Jurídica y defensa procesal para la Sociedad Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.

Con fecha lunes 13 de febrero de 2017, a las 14:03 horas, se recibe un correo electrónico en la cuenta contratacion@gitpa.es con la siguiente:

PREGUNTA:

En nuestra propuesta de Servicios de Asesoría Jurídica para GIT, incluiremos dentro del equipo de trabajo varios profesionales que son abogados del Estado en excedencia voluntaria. A la hora de acreditar sus años de experiencia laboral en la Administración, ¿sería suficiente con adjuntar la publicación en el BOE de la resolución en la que se contiene con su nombramiento? ¿Para el resto de profesionales, serviría una declaración firmada por el representante de ***** en el que se acrediten sus años de ejercicio profesional en la firma, o necesitaría la certificación emitida por el Colegio de Abogados?

RESPUESTA:

Conforme a lo dispuesto en el apartado 15.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares, para acreditar la experiencia y cualificación de los profesionales que asumirán la asistencia técnica y la representación procesal se aportará declaración responsable y currículum vitae del personal adscrito al contrato en el que se detallen los trabajos más significativos en los que haya intervenido junto con certificación firmada por el apoderado de la empresa o persona con capacidad para acreditar dicha experiencia o mediante certificaciones expedidas por las entidades a las que haya prestado el servicio.

En relación con la acreditación de los años de ejercicio profesional, el mismo apartado del Pliego señala que tal extremo se acreditará con aportación de certificados nominales de los respectivos colegios profesionales en los que se especifique la fecha de colegiación y que estén en ejercicio.

Fdo.:

GIT
Alfonso Oliva Rivero
Director General

En Oviedo, a 17 de febrero de 2017
